

Turbado el foráneo respondió, que porque no había querido. Y sobre él el cura luego: porque no puede ni ha podido, que no hay don Juan Caballero que haga por favor exponerlo, como por favor hizo ordenarlo.

Dejo las consecuentes voces a éstas hasta luego templarlo y despedirlo y he referido las antecedentes a la letra por dos razones: La una, por corregir otras que añadieron, y la otra, porque hasta aquí no parece tener culpa el dicho cura de estos alborotos y — y no lo parece, lo dicho ya porque es natural el sentimiento en ultraje tanto, ya porque dijo bien, aunque pudo excusar el decirlo, puesto que no dice bien el Juzgado Eclesiástico, especialmente en materia tan dilatada y dificultosa, como la del matrimonio en sujeto incapaz, aun de exponerse aun de confesor y de serlo, aun con tanto favor de siquiera un — y si fué culpa, ésa es y no más, en que tuvo razón y como se iría viendo, la pagó muy bien.

Dentro del dicho término puesto en México el dicho cura representó al Cabildo desde su convento de Nuestro Padre San Francisco. Haber llegado quebrantado del camino y achacoso y que estaba allí para pretextarse en la cárcel luego que se reparase algo, cuando cata aquí un notario a dar fe y tomar testimonio de la dicha indisposición, que hizo muy compadecido, atento y cortés porque vió la verdad y viéndose por parte de la religión este rigor se temió de mayor violencia y ultrajes que sólo presentarse en la cárcel arzobispal, por lo cual el M. R. P. fray Manuel de Argüello, padre de aquella provincia y de los cabales en todo que sabe el mundo, se encargó de investigar el ánimo del Cabildo, para a conforme obrar en el punto.

Con la fortuna de no hallarse por entonces en México, sino en su trasquila el doctor Torres y Vergara, el Cabildo, compuesto en lo demás de mucha generosidad y nobleza y sin la pasión que el dicho para tanta tropelía y violencia contra la religión y dicho cura, halló el dicho R. P. la compa #

sión que necesitaba el decoro de ambos y su inocencia. Al fin se dispuso -- que sólo hiciera la ceremonia otro día, que fué el 27 de agosto de aquel año, y pidiendo testimonio a un notario de haberse presentado y obedecido, luego se fuese a su convento.

Así se ejecutó, y de las puertas adentro en el oratorio de la cárcel esperó el dicho cura con su compañero, un religioso lego de esta provincia del Cabildo con el notario. La resulta, entre tanto, que viene, me parece preguntar especialmente a los señores clérigos de Querétaro, porque, veámos, se haya el dicho cura regular encarcelado? ¿Por regular o religioso? - No, que es, ciertamente, de otro fuero y jurisdicción; pues será por clérigo? Sí, que es de clérigos aquella cárcel, y por clérigo se vió en tanto ultraje? Ellos lo pidieron acaso porque a palos, como el dicho foráneo descalabró a unos indios que fueron por entonces a quejarse contra él a México, - mostrándole la sangre y las heridas al señor Provisor, de que yo fui testigo de vista? No, ¿pues por qué? Por su afectada obediencia, como por su afectada malicia, que dicen en su carta; luego por su obediencia verdadera, - por afectada, como dicen su malicia? Franciscana resolución? Esta sí, digo que lo es, y que no le darán solución ellos jamás.

Gloríese mucho el dicho cura únicamente hasta hoy jubilado y hasta hoy también preso, de que por clérigo los clérigos así lo hayan tomado, que aunque religioso, como le hicieron capaz de poner el pie en la cárcel de su patrimonio, capaz también lo constituyeron de tener en la mano las llaves de San Pedro, en el modo que las llama suyas, o mira como propias de los clérigos seculares el inocente vulgo, que no es ————— de las llaves dichas , sino el que fuere capaz de sus desdichas, cárcel y cadenas, y si no, repárese en que siendo el efecto de las llaves cerrar y abrir sólo les dió el señor el

de atar y desatar, que lo es de sus cadenas, a las llaves de San Pedro, para el que en efecto es capaz de sus cadenas y cárcel, como el dicho cura, - aunque religioso, bien puede también empeñar sus llaves y llamarlas suyas - con efecto (Falta aquí renglón y medio que está en latín en la página 73v). Esto también, si no lo es, me parece franciscana resolución.

A poco rato entraron dos notarios del cabildo en la cárcel llamando al Padre Maestro Picazo (dijeron) y que saliese Su Rma. al punto. Gracias a Dios! Al Padre Maestro Picazo! Con que no se hizo para él el aparejo. Salió con el dicho su compañero religioso y ya en la puerta le esperaba en su coche el señor Canónigo don Domingo Antonio Bayon Bandujo, caballero realmente generoso y particular honrador del hábito de Nuestro Padre San Francisco, ,quien después de haberlo en su casa regalado, lo llevó y acompañó a su convento, sin decirle el notario a todo esto: ¿cómo? Aun preguntado, esto es si al convento por cárcel o absuelto? Punto que observó el dicho cura y discurrió, que el silencio fué malicioso a fin de que con él saldría un paso y luego le acusarían de inobediente, para abultar el artículo, ya que del presentarse - en la cárcel y obedecido, el bulto, que era el fin, se les había escapado - por aquel ángel del señor don Domingo, como Pedro.

Realmente por lo que mira a los clérigos de Querétaro, el fin de esta cárcel y tropelía fué, a más del ultraje de su persona, quitarle con la pesadumbre, al dicho cura la vida, para entrar en la doctrina, con su vacancia. No quiso Dios; no hay consejo; no hay ; no hay prudencia, si mencionen este nombre las sofísticas del doctor Vergara , las interposiciones del Obispo, diptongo de Puerto Rico, por su doctor Castorena, y las máquinas del foráneo Br. Casas, en catorce cargas de uva, que hizo entrar para el Cabildo entonces por la misma puente de San Francisco de México, que le agradeció un Prevendado, por carta, que ví, de esta suerte: "Recibí la uva en racimos, y

...y por lo que mira al Cabildo, en especial al racionero Vergara, el fin de la cárcel fué, a más de todo aquello, cuando no fuese a menos de tener ocasión resistiéndose el dicho cura para entrarse en el real consejo, acusando que los regulares no obedecían ni se sujetaban a los ordinarios, siendo párrocos, etc., para el despojo de la doctrina que era el principal calor de este ruido, en cuya atención el dicho cura, por orden del prelado, se presentó rendido, que a no mediar este reparo, su ánimo no era sino de irse a los pies del señor Virrey, como rico patrón derecho, y creo que no hubiera acertadó poco, porque siéndolo el Exmo. señor Duque de Alburquerque, quizá le hubiera atendido más que al dicho racionero Torres, y quien entiende, ya me entiende.

y por lo que mira al Cabildo, en especial al racionero Vergara, el fin de la cárcel fué, a más de todo aquello, cuando no fuese a menos de tener ocasión resistiéndose el dicho cura para entrarse en el real consejo, acusando que los regulares no obedecían ni se sujetaban a los ordinarios, siendo párrocos, etc., para el despojo de la doctrina que era el principal calor de este ruido, en cuya atención el dicho cura, por orden del prelado, se presentó rendido, que a no mediar este reparo, su ánimo no era sino de irse a los pies del señor Virrey, como rico patrón derecho, y creo que no hubiera acertadó poco, porque siéndolo el Exmo. señor Duque de Alburquerque, quizá le hubiera atendido más que al dicho racionero Torres, y quien entiende, ya me entiende.

Salióle al fin verdaderi al cura aquel discurso, porque luego entró pidiendo en cabildo libertad para la ciudad y entender en su negocio y salió decreto concediéndosele y auto de confesión y cargos y de que por ambas partes se recibiese la causa a prueba. ¿Qué partes? La del fisco eclesiástico y la del dicho cura. Llegó la confesión y en llegando el notario a lo de : si sabía por qué culpa había sido traído a la cárcel? Y respondido que por la que decía y le imponía el decreto del cabildo, Aparente y afectada obediencia, dijo el notario; por inobedienicia, no le parece a Vuestra Rma.? No parece tal, dijo el cura; ponga, ponga usted apparente y afectada obediencia,

Hízole de mala gana, porque ya habiendo venido el racionero Vergara de su trasquila le había instruído como al promotor fiscal de los cargos que se siguen, en abultar la causa, entredar la cosa y empeorar la materia. Dicen que es doctor Verde y malignantis nature; malo para enemigo, porque hasta a sí mismo, si se topa o encuentra por delante, como la negación se des-

Así como el 76 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 77 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 78 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 79 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 80 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 81 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 82 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 83 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 84 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 85 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 86 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 87 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 88 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 89 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 90 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 91 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 92 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 93 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 94 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 95 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 96 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 97 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 98 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 99 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

En el 100 dice que no se pone en duda lo que no se opone ni se contradice.

truye, con un é desbarata lo que afirma y con otro no desbarata lo que afirma, y con otro no afirma lo que desbarata, con que todo es un desbaratar; en suma, bien puede ser gran letrado, pero alguna vez le pesará su grande lettradura.

Por este tiempo en Querétaro, ya el prudente reconocerá las variedades de razonar en el vulgo, visitiendo cada individuo el caso y la novedad a su gusto, deshaciéndose como las olas incessantes unas con otras las noticias: que llevan preso a México al cura, que luego que salió le cargaron de grillos y esposas, que ya no lo volverían a ver más en su territorio, que lo tenían en la torrecilla metido, que lo enviaban a Caracas por toda su vida desterrado, que lo quitaban sin remedio; porque aunque le costara todo su caudal, así lo decía el Vicario, y mucho más bien indecente y ridículo; todo voces de los clérigos por ganar vulgo para la doctrina hacia sí mismos. Pero no quiso Dios que le dió fortaleza al dicho cura, a todo éso, y siguiendo él a sus solas el rogarle a Dios entonces por todos, se paseaba por México, aunque atribulado al fin como hombre de entendimiento, de Dios manifiestamente favorecido e ilustrado con lo del eclesiástico, que el mismo día de la cárcel observó en el Oficio Divino y lo retuvo siempre para su consuelo.

(Falta un pedazo que está en latín en la página 76v.) (Faltan cinco renglones y medio del comienzo de la página 77f. que están en latín).

Fué martes aquel día y no pudo ser cosa más a propósito para el consuelo en el caso del dicho cura.

Pues en México, qué de chismes no hicieron y dejaron en los señores canónigos para irritarles contra el dicho cura los ánimos? Una fué: que decía el dicho cura que era más teólogo que todo el cabildo. Eso Dios lo sabe; pero sé yo que es, como dije, en Teología, por la orden jubilado, y cuando lo haya dicho sería no delito para la cárcel de San Pedro que éso es Pedro,

77

quizás sabio, si no — cuando más, para una jaula de San Hipólito, y dando caso, dijo a quien se lo dijo; de cualquier modo, la aparente obediencia afectada, ¿qué tiene que hacer con éso? Bien se conoce el juicio en esto de los señores cuatro ancianos clérigos; pero que ninguno de ellos sabe qué quiere decir Teología, ni lo será, ni lo es, ni lo ha sido; el último sí, excelentísimo gramático. El primero nada, nada excelentísimo, y los dos de en medio, como de en medio, entre esos dos extremos.

Otro fué: que el dicho cura era muy fraile, demasiado, y por eso, enemigo de todo verbo clérigo. Piensa el ladrón que todos son de su condición, dice, y dice bien el vulgo; son ellos, quien por que es fraile y no más lo acusan, ultrajan y encarcelan, como se acusan en su chisme propio? Y piensan que el dicho cura es enemigo de verbo clérigo, como que éste fuera como él, los de tan casado, amartelado, apaisado, huitado y mendoso juicio. Otro refrán: No hace poco quien su mal echa a otro. Ya me parezco, en tanto refrán, a Sancho Panza, y quiero parecerme hasta en aquella su sentencia.

78

Cuéntase que habiendo ya su tan pretendido —, entre otros le propusieron este enigma: Oiga, Su Señoría: Hay un río y en él un puente para pasar de ésta a la otra parte; luego una ahorca en ella para ahorcar al que preguntado en la aduana, a dónde va, nada verdad, todo es mentira, ahora entre nosotros, llegó a pasar uno, y preguntado a dónde iba, por la aduana, — dijo que a que le ahorcaran en aquella horca. Para que diga éste verdad, han de ahorcarlo, y no lo deben ahorcar, porque la dice, y si no lo ahorcan, dirá mentira y debe ahorcarse, y al fin, si se ahorca, dirá verdad y no se debe. ¿Qué faremos? Diga Vuestra Señoría, en este caso? El dicho cura, nada clérigo es, dicen los clérigos, todo fraile; por fraile debe ahorcarse, y que se ahorque sin remedio; no por clérigo, porque por fraile y tan fraile no se puede. Que le ahorquen la mitad, dijo Sancho Panza, y conformándose con su sen

tencia, digo: que partan los clérigos de medio a medio con chismes y embustes en el cabildo, y delante de Su Señoría al dicho cura.

Otros dieciocho chismes, y otro chisme de dieciocho partes. Me dijo un señor doctor del Cabildo que los dichos cuatro clérigos habían hecho y dicho, y dicho y hecho; mas no pudo acordarse sino de estos cuatro, que corresponden al primero: Que el guardián conchava los entierros, no el cura, uno. Así debe ser por orden real, conque es ignorancia. Que en el Carmen se toca a la pasión el Jueves Santo por la noche, dos. Pues en éso, al cura, ni al que podía estar rezando, ¿qué le va o qué le viene? Conque no le toca que por la noche el viernes celebra el cura la Soledad con sermón de Nuestra Señora, con los naturales en su capilla, tres. Yo aseguro que si fuera garita de naipes, aquellas horas, no se acusara; pero iglesia, devoción, culto a María, éso y más por el cura, es sacrilegio, y así se acusará, conque con cerrar la iglesia y abrir esotras se acabó la demanda. Y que esa noche allí en la p parroquia y real convento de Nuestra Madre Santa Clara se toca también de Jesucristo a las exequias, porque sólo es privilegio de Santo Domingo de Méjico, cuatro. Con no usar de tanto privilegio hurtado, se acabó todo. Y así a las madres que no suenan campana, pues no tienen tanta estrella ni tanto de recho, le toca a la parroquia. (Falta renglón y medio en latín de la página 79v).

#### Pericope 4.

En diecisiete de septiembre de aquel año de 1709, se le hicieron -  
los cargos y con ellos se le entregaron al dicho cura los autos hechos, aque-  
lllos por el doctor don Andrés Moreno Bala, promotor fiscal del Arzobispado, -  
quien a ese tiempo recibida la causa a prueba, ya fuese cuento al punto de  
la aparente y afectada obediencia, que era el principal, y en cuanto al artí-